

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3399-2CP2-17

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1.	Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 3º de la Ley General de Salud.
2.	Tema de la Iniciativa.	Salud
3.	Nombre de quien presenta la	Presentada por la Dip. Claudia Sánchez Juárez, en nombre del Dip. Elías Octavio Íñiguez
	Iniciativa.	Mejía
4.	Grupo Parlamentario del	
	Partido Político al que	PAN
	pertenece.	
5.	Fecha de presentación ante el	
	Pleno de la Comisión	09 de mayo de 2017
	Permanente.	
6.	Fecha de publicación en la	15 de mayo de 2017
	Gaceta Parlamentaria.	13 de mayo de 2017
7.	Turno a Comisión.	Salud

II.- SINOPSIS

Aplicar sanciones administrativas y económicas a quienes introduzcan, adhieran o adjunten <u>tatuajes promociónales</u> a los productos de consumo humano.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 40. párrafo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Sustituir en el apartado de Artículos de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión "Artículo Primero", por la de "Artículo Único".
- ➤ De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE			
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE		
LEY GENERAL DE SALUD	iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXV del artículo 3 de la Ley General de Salud		
	Artículo Primero. Se reforma la fracción XXV del artículo 3 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:		
Artículo 30 En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:			
I. a XXIV	I. a XXIV		
XXV. El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios a que se refiere esta <i>L</i> ey;	XXV. El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere esta ley, así como aplicar las sanciones administrativas y económicas a quienes introduzcan, adhieran o adjunten tatuajes promociónales a los productos de consumo humano.		
XXVI. a XXVIII	XXVI a XVIII		
	Transitorio		
	Único. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.		